SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 740/2015.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2015-FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE HORQUETA -ID.288.846-

Asunción, 23 de Junio de 2015.-

VISTO:

El llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2015-Fiscalización para la Construcción del Complejo Deportivo de la Ciudad de Horqueta -ID.288.846-**

El Memorándum CEO N° 01/15 de fecha 19/06/2015 expresa: "Considerando que la Construcción citada se inició el 10 de febrero del presente año, y hasta la fecha ha transcurrido un lapso superior a cuatro meses de su arranque (más del cincuenta por ciento del plazo de ejecución), conforme al acta de inicio labrada para el efecto, lo cual supone la imposibilidad de que una fiscalización externa pueda avalar todo lo actuado por la Empresa Constructora.

CONSIDERANDO:

Que, de esta manera, el avance de ejecución de la obra CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE HORQUETA está siendo fiscalizado por técnicos de la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento de la SND según certificados obrantes en la Institución.

Que, el Arq. Martin Villalonga es el Fiscal de obras de la Institución, y por lo tanto conoce pormenorizadamente los detalles constructivos y avance contractual actualmente.

Por lo mencionado, se puede concluir que se torna innecesaria la adjudicación y contratación de la fiscalización de la obra en cuestión.

Que, a tal efecto traemos a colación las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas: Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. ***De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras***, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.
Que, el llamado ha sido publicado el 17/02/2015 y se ha realizado el acto de apertura de la propuesta técnica en fecha 04 de Marzo del año en curso, apertura de propuesta económica en fecha 21/04/2015 ocasión en la cual se ha labrado las actas respectivas, ocasión en la cual se ha contado con tres oferentes participantes.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º) CANCELAR el LLAMADO A **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2015-Fiscalización para la Construcción del Complejo Deportivo de la Ciudad de Horqueta -ID.288.846**, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta Resolución.

Art. 2º) AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes a remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCION

Víctor Manuel Pecci
Ministro, Secretario Nacional de Deportes